

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

731 NUEVO VANCOGAR, S.A.

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de NUEVO VANCOGAR S.A., con domicilio social en Alcobendas (Madrid), c/ Valportillo II, nº 8 bis y provista de CIF A83.689778, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19040, folio 188, hoja M-332860, en su reunión de fecha 31 de enero de 2023, de conformidad con la Ley y sus Estatutos sociales, adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la reducción de capital de la sociedad, actualmente fijado en 9.000.000,00 euros, en 7.929.330,00 euros, es decir hasta la cifra de 1.070.670,00 euros, al objeto de devolver a los accionistas parcialmente sus aportaciones con las siguientes condiciones:

La reducción del capital se realizará mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 3.000 acciones en que se divide el capital social, en 2.643,11 euros. Es decir, pasarán de 3.000,00 euros de valor nominal a 356,89 euros.

El modo de ejecución de la reducción de capital será a través de la compensación del crédito vencido, líquido y exigible de 7.929.330,00 euros, derivado del contrato de préstamo circulante formalizado con fecha 20 de enero de 2014 y todos sus anexos posteriores, en el que la mercantil Nuevo Vancogar S.A. es la prestamista y los accionistas los prestatarios.

El presente acuerdo de reducción de capital, mediante la devolución parcial de las aportaciones, será ejecutado en el plazo máximo de (3) tres meses desde la última fecha de publicación del anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la operación de reducción de capital acordada, el artículo 6º de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 6º.- Capital Social.- El capital de la sociedad es de un millón setenta mil seiscientos setenta euros (1.070.670,00 €), dividido en 3.000 acciones de trescientos cincuenta y seis euros y ochenta y nueve céntimos (356,89 €) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente a partir de la unidad."

En este sentido, se hace constar expresamente que los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la sociedad, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Alcobendas, 23 de febrero de 2023.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Julio Acinas García.

ID: A230006699-1